

## Estatuto del PDI: La pobreza de la nueva propuesta del Ministerio choca con nuestras reivindicaciones

Esta semana, en Madrid, se reunieron los Responsables del Sindicato de Universidad de FeSP-UGT de CC.AA. A esta reunión asistió José Manuel Pingarrón, Secretario General de Universidades, con el fin de exponernos el proyecto que el Gobierno ha elaborado sobre el futuro Estatuto del PDI y que según él, sería la base para la nueva ley de Universidades.

Mediante una presentación de diapositivas, el Secretario General nos ha ido explicando sus ideas sobre la carrera profesional, desde el acceso hasta la cátedra. Aunque afirman que “La vía preferente de consolidación de la carrera profesional del profesorado en el sistema universitario público español es la vía del funcionario público”, no se excluye la vía laboral, circunstancia esta que no convence al Sindicato de Universidad de FeSP-UGT.

Según este modelo, el acceso, la consolidación y la posterior promoción serán siempre por concurso público.

El acceso a un contrato temporal de Profesor siempre Postdoctoral, con una carga docente de entre 18 y 24 ECTS, sería de 6 años prorrogable en otros dos, que mediante la Acreditación ante las agencias de calidad consolidaría estos contratos en las figuras de CDOC (contrato indefinido) o TU.

A partir de este momento, para la promoción, se podía optar a CU (desde TU) o a Catedrático/a Contratado/a, ambos mediante Acreditación, pero mediante un nuevo tipo en el que cada área de conocimiento y tras exposición pública fijaría los criterios de acceso con transparencia.

Los profesores visitantes podrían, mediante una valoración de los méritos de prestigio optar a un contrato temporal de 4 años, con una prórroga de 2 años más. Transcurrido este tiempo, podrá estabilizarse en figuras laborales indefinidas mediante la correspondiente acreditación. La figura del profesor asociado que recoge la actual LOU permanece igual, solo cambiando el nombre a Profesor Asociado Profesional.

Se crea la figura del Profesor Sustituto Interino para cubrir estrictamente las bajas temporales (IT, maternidad-paternidad, cargo electo o universitario), mediante contrato temporal, para impartir entre 6 y 24 ECTS, y que finalizará cuando termine la causa de la sustitución.

Surge la figura de Profesor Contratado no doctor (PCND), descrita como un contrato para aquellas áreas con fuerte presión de necesidades docentes, para desarrollar fundamentalmente tareas docentes, aunque podría hacer investigación y/o transferencia, para impartir entre los 21 y 24 créditos, con una duración de 8 años, prorrogable 2 más. Posteriormente, mediante el doctorado podría optar a la vía preferente de acceso a la carrera profesional del sistema universitario. Se supone que podría suponer una salida a los falsos asociados actuales.

UGT siempre ha sostenido que la calidad del Sistema Universitario Público Español pasa por la calidad de la regulación de los puestos de trabajo diseñados. El desempeño exitoso de las funciones está relacionado directamente con las condiciones laborales.



Las propuestas no nos convencen, se sigue manteniendo una temporalidad mediante contratos en precario (con más duración que los actuales). Hemos creado grupos de trabajo que estudiarán cada figura y los sistemas de acceso, consolidación y promoción. Para ello, hemos exigido al Ministerio que nos haga llegar un borrador con el texto articulado.

No podemos consentir que la nueva regulación vuelva a dar paso a figuras “alegales” y se creen de nuevo los cuellos de botella a los que nos tienen acostumbrados.

En otro orden de cosas, hemos reivindicado que además, se trabaje en un Estatuto para el Personal de Administración y Servicios que regule una carrera profesional que se vea reflejada en las RPTs de las Universidades (y que deberían tener carácter obligatorio). Las nuevas herramientas tecnológicas aplicadas al mundo laboral están modificando los puestos de trabajo y es necesario actualizar las categorías y responsabilidades actuales.

Madrid, 28 de febrero de 2019